

II Convocatoria de Ayudas para la Organización de Eventos Científicos del Grupo Especializado en Química y Computación

Bases de la convocatoria:

(1) Objetivo

El grupo especializado en Química y Computación (GEQC) de la RSEQ abre una convocatoria de ayudas para financiar la organización de eventos científicos, formativos y divulgativos centrados en Química Computacional. Dichas actividades podrán ser celebradas entre la fecha de resolución de la convocatoria y todo el año 2025.

El plazo de solicitud será desde la publicación de la presente convocatoria hasta el **30 de noviembre de 2024** mediante envío de la documentación requerida por correo electrónico a la dirección geqc@rseq.es.

(2) Requisitos y priorización de los solicitantes

Requisitos:

El solicitante de la ayuda deberá ser organizador del evento y miembro del GEQC en el momento de cursar la solicitud.

Priorización:

Se priorizarán aquellas propuestas cuya temática central sea, específicamente, la Química Computacional, tanto para la comunicación de resultados científicos, como para formación y difusión.

La propuesta de patrocinio de actividades se realizará según disponibilidad económica y en función de la calidad y presupuesto de la propuesta presentada.

(3) Cuantía de las ayudas

Se destinarán a la presente convocatoria un máximo de **1500 euros**.

(4) Evaluación de las solicitudes

Una vez recibidas las solicitudes se designará un comité evaluador compuesto por miembros de la junta de gobierno del GEQC.

(5) Resolución

Las ayudas se resolverán en el plazo de un mes desde el cierre de la convocatoria. El fallo del comité evaluador será inapelable.

La resolución se publicará en la página web del GEQC, así como en sus distintos perfiles en las redes sociales y canales de distribución de la RSEQ. Los solicitantes cuyas ayudas hayan sido concedidas serán notificados por correo electrónico.

(6) Documentación requerida

- A) Memoria descriptiva de la actividad o evento, incluyendo fechas, lugar, número de asistentes y presupuesto estimado, concretando las partidas para las que se solicita el patrocinio por parte del GEQC.
- B) Curriculum Vitae breve del organizador solicitante de la ayuda.
- C) Los documentos deberán enviarse en formato PDF a la dirección de correo electrónico geqc@rseq.org.

(7) Obligaciones de los beneficiarios

En caso de ser concedida la ayuda, el solicitante se compromete a:

- Presentar, una vez concluido el evento las facturas correspondientes a los gastos a financiar en todo o en parte a cargo de la ayuda en formato PDF en la dirección de correo electrónico geqc@rseq.org.
- Presentar una breve memoria de la actividad realizada incluyendo fotografías y especificando el número total y perfil científico-académico de los asistentes en la dirección de correo electrónico geqc@rseq.org.
- Mencionar explícitamente al GEQC y la Real Sociedad Española de Química (RSEQ) como patrocinador del evento en los correspondientes materiales audiovisuales, página web, etc. del mismo.
- Impulsar y favorecer la participación de miembros del GEQC en la actividad financiada.

(8) Información adicional

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria puede ser remitida a geqc@rseq.org.

ANEXO

Información sobre el tratamiento de datos personales

Los datos de carácter personal proporcionados por Candidato interesado en presentarse a la convocatoria serán tratados por la REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE QUÍMICA (RSEQ) como responsable, con la finalidad de gestionar su participación de acuerdo con las presentes bases publicadas en el sitio <https://gegc.rseq.org/> con antelación, aceptando y consintiendo el tratamiento de sus datos al cumplimentar el documento de solicitud.

Los datos solicitados serán tratados conforme al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 (RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los datos que le solicitamos son necesarios y tienen la finalidad de tramitar su solicitud siendo la base de legitimación la relación precontractual por la que opta como candidato a la ayuda *convocada por el grupo especializado en química y computación para la organización de eventos científicos*.

Sus datos personales serán comunicados a terceros como parte del proceso de proceso de concesión y, en caso de resultar concedida la ayuda, para cumplir con las obligaciones legales y tributarias, si así se requiere. La RSEQ conservará sus datos como candidato durante 2 años, y transcurridos los plazos de conservación o bloqueo de datos, los datos personales serán eliminados conforme a nuestras políticas internas, salvo los datos de los beneficiarios que serán mantenidos por razones históricas y estadísticas durante toda la vida útil de la propia RSEQ.

Exactitud y veracidad de los datos. Usted como Candidato es el único responsable de la veracidad de los datos que nos remita, exonerando a la RSEQ de cualquier responsabilidad al respecto.

En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a la RSEQ, Facultad de Ciencias Químicas, UCM. Avda. Complutense s/n, 28040 Madrid o al email: rgpd@rseq.org y/o presentar una reclamación, si considera vulnerados sus derechos, ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web www.agpd.es. Le emplazamos a que consulte la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado [política de privacidad](#) de nuestra web.